



Coordinación de Operación y Servicios a Usuarios

**No. de Oficio** COSU/229/2026

**Exp.:** 3S/4 Certificación de Competencias Laborales /2026

**Asunto:** Notificación de aprobación de descuentos en  
la emisión de certificados de competencia laboral para el ejercicio 2026

Ciudad de México, a 27 de enero de 2026.

**MTRO. GUILLERMO SOTO ALONSO**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ENTRENAMIENTO INFORMÁTICO AVANZADO S.A. DE C.V.**

**P R E S E N T E**

Me refiero a su oficio número ECE239-16 ENTRENAMIENTO INFORMÁTICO AVANZADO (EDUIT)/NOV/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, mediante el cual, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 76 de las REGLAS Generales y Criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias, solicita que a la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias (ECE) ECE239-16 Entrenamiento Informático Avanzado S.A. de C.V., (GRUPO EDUIT), que usted representa, le sea otorgado un descuento en la emisión de Certificados de Competencia Laboral en su modalidad digital, ello para beneficiar a estudiantes, profesores, personal docente y administrativo de la educación pública media superior y superior.

Al respecto, hago de su conocimiento que su solicitud fue aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria de la junta del H. Comité Técnico del CONOCER, celebrada el día 15 de enero de 2026 y que a la letra señala:

**"ACUERDO SE/I-26/03, R CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LAS REGLAS GENERALES Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS, ESTE H. COMITÉ TÉCNICO APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESCUENTO EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPETENCIA LABORAL, EN SU MODALIDAD DE CERTIFICADO DIGITAL, A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 [...]"**



PRESTADORES DE SERVICIOS	DESCUENTO:	ESTÁNDARES DE COMPETENCIA APROBADOS:	POBLACIÓN OBJETIVO:
ECE239-16 Entrenamiento Informático Avanzado S.A. de C.V. (Grupo Eduit).	Para quedar en un costo final de \$20.00 pesos (veinte pesos 00/100 M.N., IVA incluido).	ECM0054, ECM0072, ECM0074, ECM0076, ECM0077, ECM0078, ECM0079, ECM0080, ECM0120, ECM0121, ECM0122, ECM0133, ECM0134, ECM0135, ECM0136, ECM0137, ECM0138, ECM0139, ECM0140, ECM0141, ECM0142, ECM0143, ECM0144, ECM0291, ECM0292, ECM0293, ECM0294, ECM0336, ECM0337, ECM0338, ECM0339, ECM0340, ECM0352, ECM0353, ECM0354, ECM0357, ECM0358, ECM0359, ECM0369 y ECM0370.	Estudiantes, profesores, personal docente y administrativo de la educación pública media superior y superior.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. QUE LA APROBACIÓN DE ESTOS DESCUENTOS NO COMPROMETE LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS Y LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN.**

**SEGUNDO. QUE EL BENEFICIO DEL DESCUENTO APlicará A LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE COMPETENCIA LABORAL GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO 2026.**

**TERCERO. QUE EN CASO DE QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, NO DEN CUMPLIMIENTO AL TIPO DE POBLACIÓN, META PROYECTADA E IMPACTO DEL PROYECTO PRESENTADO, EL CONOCER ANALIZARÁ SU PROCEDENCIA DE DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO SOLICITADO.**

**CUARTO. QUE LA APROBACIÓN DEL DESCUENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS QUE PARA TAL FIN ESTABLEZCA EL CONOCER.**

**QUINTO. QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS SERÁN SUJETOS DE SUPERVISIONES A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL CONOCER, EN ARAS DE VERIFICAR LA CORRECTA APPLICACIÓN DEL DESCUENTO OTORGADO Y LA EXCELENCIA DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN. DICHOS DESCUENTOS ESTARÁN SUJETOS A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y A LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE DESCUENTO CORRESPONDIENTE, EN LAS CUALES SE DETERMINARÁN LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE QUE EL DESCUENTO SEA UTILIZADO CON FINES DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS.**



**SEXTO. QUE EN CASO DE QUE EL CONOCER IDENTIFIQUE ALGUNA OBSERVACIÓN O INCUMPLIMIENTO SOBRE EL BENEFICIO DEL DESCUENTO OTORGADO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL H. COMITÉ TÉCNICO, QUEDE SIN EFECTOS EL ACUERDO SOLICITADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, MISMO QUE ADICIONALMENTE NO PODRÁ SOLICITAR ESTE BENEFICIO DURANTE EL PLAZO QUE ESTABLEZCA EL CONOCER.**

**SÉPTIMO. QUE, PARA EFECTOS DE LAS SOLICITUDES DE CERTIFICADOS REQUERIDAS CON LA APLICACIÓN DE DESCUENTO, DEBERÁN SER PAGADAS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE EL 01 DE ENERO DE 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, NO EXISTIENDO PRÓRROGAS O AMPLIACIONES PARA SU PAGO...”.**

Hechas las manifestaciones anteriores, para la aplicación de descuentos en la emisión de certificados de competencia laboral la ECE GRUPO EDUIT se obliga a:

- A) Reconocer y aceptar la obligatoriedad de operar la aplicación de descuentos acorde a los términos establecidos en la presente notificación de aprobación de acuerdo de descuento, así como las demás disposiciones que se establezcan por el CONOCER.
- B) Reconoce que el beneficio del descuento será aplicable para los certificados de competencia laboral y sus solicitudes generadas al cierre fiscal del ejercicio 2026.
- C) Acepta que no podrá solicitar sea aplicado el beneficio del descuento a las reposiciones de certificados de competencia laboral.
- D) Se compromete a realizar el pago correspondiente dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente, sin derecho a prorrogas o ampliaciones en la emisión de líneas de captura.
- E) Realizar las estrategias necesarias que permitan cumplir con el objetivo que originó la petición en comento.
- F) Dar cumplimiento a la meta establecida en la petición de acuerdo de descuento.
- G) Contar con mecanismos que permitan dar soporte del beneficio otorgado a la población objetivo prevista en su petición.
- H) Resguardar los registros de la población beneficiada, de acuerdo a los mecanismos de control y calidad establecidos por la ECE GRUPO EDUIT, así como a los mecanismos que establezca el



CONOCER para tales fines en su ANEXO 1. MECANISMOS DE CONTROL adjunto a la presente notificación de aprobación, los cuales serán auditables en aras de verificar la transmisión del beneficio otorgado a la población objetivo.

- I) Permitir la realización de supervisiones por parte del personal que designe el CONOCER, y coadyuvar al proceso en commento, facilitando la información que pudiera requerirse.
- J) Realizar su solicitud de emisión de certificados a través del Sistema Informático del CONOCER, integrando únicamente los usuarios certificados que serán beneficiarios de la aplicación de descuento.
- K) Notificar vía correo electrónico al personal de la Jefatura de Departamento de Tesorería y con copia al correo electrónico de la Subdirección de Certificación, el número de solicitud al cual se le aplicará el descuento, especificando para tales efectos el total de certificados de la solicitud, estándar(es) de competencia en el que se emitirán los certificados y adjuntar a manera de soporte la presente notificación de aprobación de descuento. Dicha notificación deberá ser efectuada una vez generada la solicitud en el Sistema Informático del CONOCER, por lo que en caso de no recibir pronunciamiento por parte de la ECE GRUPO EDUIT, no se aplicará el descuento correspondiente y se deberá efectuar el pago de la línea de captura emitida con la cuota normal vigente.

Lo anterior, se informa para los efectos que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE

MTRO. AARÓN OSUNA ESPINOZA

COORDINADOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS A USUARIOS

C.c.p.- Mtra. María Guillermina Alvarado Moreno. -Directora General.  
Mtro. José Arturo Domínguez Jiménez. - Director de Acreditación y Certificación.

AOE/RRR